

- ICOD.- TENERIFE.

MENDEZ PEREZ, M^a Milagros.

- PUERTO DEL ROSARIO.- FUERTEVENTURA.

MACHIN HERNANDEZ, M^a del Rosario.
RAMOS PERDOMO, Catalina.

- VALVERDE.- EL HIERRO.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Neri M^a Reyes.
PADRON MELENCHON, M^a Dolores.

RESIDENCIAS ESCOLARES ESPECIFICAS

- MIRCA.- EL DORADOR.- LA PALMA.

HERNANDEZ ORTEGA, María Luisa.
PEREZ PIÑERO, M^a Angelica.

- SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA.

CUBAS MESA, M^a Encarnación.
RAMOS CHINEA, M^a Dolores.

SEGUNDO.- Conceder a los candidatos seleccionados CINCO DIAS a partir de la publicación de la presente Resolución para acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base 2^a y presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación o en los Centros de destino, al objeto de proceder a la formalización del contrato.

TERCERO.- Contra esta Resolución, podrán los interesados interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso, ante esta Dirección General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el B.O.C.A.C.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 1986.- La Directora General, Margarita Santana Pérez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

313 *ORDEN de 24 de marzo de 1986, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Puerto del Rosario (Fuerteventura).*

A la vista del expediente que, con arreglo a las determinaciones de los artículos 300 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, ha instruido el Ayuntamiento de PUERTO DEL ROSARIO, y en el ejercicio de la competencia transferida por el Real Decreto 2.613/1982, de 24 de julio, en su apartado B), 3.1 del Anexo I, y atribuida a este Departamento por el artículo 99.2 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, considerando que el dibujo - proyecto del nuevo blasón ha merecido favorable informe de la Real Academia de la Historia y habiendo recaído con fecha 6 de marzo de 1986 acuerdo razonado del Pleno de la Corporación, órgano competente conforme a lo establecido en el artículo

22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D I S P O N G O

Artículo único.- Aprobar el Escudo Heráldico del municipio de Puerto del Rosario, cuyo dibujo figura como Anexo a la presente Orden, presentando la armería municipal la siguiente organización: medio partido y cortado; 1º. En plata tres fajas ajedrezadas de gules y oro, cargada cada una de otra faja de oro; 2º. En oro, una cabra andante de su color natural; 3º. En azur, un barco de oro; al timbre, Corona Real cerrada.

Su uso se realiza de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 1986.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa.